



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 126/2023
Tarija, marzo 27 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Conservemos Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Conservemos Bolivia, representada legalmente por su Presidente, Juan Carlos Jemio Salinas, en virtud a su Personalidad Jurídica No. 195/2002, con domicilio legal en Avenida Muñoz Reyes No. 110 edificio Brescia 401 de la ciudad de La Paz.

Que, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" – UAJMS – de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. No. 007/2022/Tarija, 28 de julio 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del H. Consejo Universitario No. 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija.

Que, el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo las cuales, las partes acuerdan desarrollar programas, proyectos y actividades de promoción, conservación, restauración y revalorización del patrimonio cultural y natural del Departamento de Tarija.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

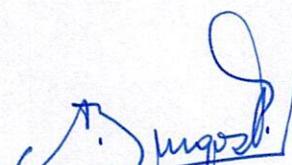
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Conservemos Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.RELAC.INT.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN CONSERVEMOS BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica-cultural para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

La Organización Conservemos Bolivia, representada legalmente por su Presidente, Juan Carlos Jemio Salinas, en virtud a su Personalidad Jurídica N° 195/2002, con domicilio legal en Avenida Muñoz Reyes N°110 edificio Brescia 401 de la ciudad de La Paz, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "CONSERVEMOS BOLIVIA".

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrará por las disposiciones que a continuación se expresan.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) Por una parte, CONSERVEMOS BOLIVIA, es una organización sin fines de lucro, que promueve la Conservación, Restauración, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural y Natural de Bolivia, con personalidad Jurídica 195/2002.
- b) Por otra parte, la UAJMS, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.





Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

VISIÓN UAJMS:

“La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo las cuales, las partes acuerdan desarrollar programas, proyectos y actividades de promoción, conservación, restauración y revalorización del patrimonio cultural y natural del departamento de Tarija.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

La naturaleza del presente Convenio Marco Interinstitucional es eminentemente académico-cultural. En ese sentido, del mismo se pueden generar programas, proyectos, actividades con fines educativos y culturales, orientados al cumplimiento del objeto descrito en la cláusula tercera.

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre CONSERVEMOS BOLIVIA y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades a través de iniciativas y educativo-culturales, propuestas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académico-cultural, relacionadas con:





- La elaboración de proyectos de investigación para el desarrollo turístico y el aprovechamiento de los recursos turísticos, la conservación, restauración protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural.
- La Formación y concientización continua y permanente dirigida a la comunidad universitaria y sociedad en general, respecto de la importancia y significación inherente al Patrimonio Cultural y Natural del Departamento de Tarija.
- Desarrollo de programas conjuntos de capacitación, en pro de la conservación, restauración protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural del Departamento de Tarija.
- Elaboración y realización de proyectos de conservación, restauración protección y puesta en el valor del Patrimonio Cultural y Natural del Departamento de Tarija.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas e información referida al funcionamiento académico, cultural e institucional para la concientización y puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural del Departamento de Tarija.
- Realización de eventos culturales coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos, a través de cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, etc.
- Intercambio de información y/o material bibliográfico referido al ámbito cultural.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de iniciativas conjuntas programadas en temas culturales, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otra iniciativa o actividad de naturaleza cultural que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES EXENTAS

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académico - cultural y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas de conservación, restauración, protección y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.





El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico-Cultural Marco Interinstitucional.

CLÁUSULA NOVENA: RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico-Cultural, Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo mediante la Dirección de Extensión Universitaria a través la Unidad de Cultura y Deportes de UAJMS y la Presidencia de CONSERVEMOS BOLIVIA.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnicas y otras existentes, generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al





menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: CONFORMIDAD

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro (4) ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija - Bolivia, en fecha 13 de marzo de 2023.

Por la Organización Conservemos

Bolivia



Arq. Juan Carlos Jemio Salinas

PRESIDENTE

CONSERVEMOS
ORGANIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE BOLIVIA.

Por la Universidad Autónoma

Juan Misael Saracho



M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso

RECTOR

